



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO. VEINTIETE
MARAVÉLES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

Publico del Numero y Juzgado de esta M. N. y M. L.
Ciudad de Lorca, y maior ovra Ayuntamiento Doy
fee Como en el Cavildo celebrado oy dia de la Sta
en vista de los antecedentes se hizo el Acuerdo del
Tenor siguiente.

Agg^{do}

En este Ayuntamiento se ha visto la fianza dada
por Nicolau Ortega, uno de los Receptores nombra-
dos para expender las Bulas de la Predicacion
este año Informada por el Cavallero Procurador
Sindico General, que entendido por esta Ciudad
no considerandola suficiente para responder
el producto de la mitad de las Bulas que se le han
entregado = Acuerdo se le haga saber amplie la
fianza con otra Casa q. posee contigua a la que
menciona en su Memorial y de lo que respondiere
se ponga por Dilig^{ca} y se traiga al primer Ayun-
tam^{to} = Como consta y parece de dho Acuerdo suso
dicho que queda en el Libro Capitular coniente
a q. me remite y en fee de ello doy el pres^{te} q. signo y fir-
mo en esta Ciu^d de Lorca a veinte y cinco de febrero de mill
settecientos setenta y siete a

88
Pedro Moreno
Benaventel
En

